

y imponer la multa al que no asistiere
 que fuese servido; y en el ynterim el
 don Alonso Hernandez fizo el presente
 en este presente mes quinientos e noventa
 e cinco de marcos de que han de servir
 los dos Paradores para hacer calicata
 contra arrona de lana del trigo que
 Hannan Giza, de la calidad y libras, y de
 probuse, de que de cuenta, en el dho Reyno
 tamien para mayor ynteligencia de
 un en la dha Real Audiencia que aya de tomar
 y entendido por dho. Comisario mendo
 se guarden el Acuerdo de esta ciudad y se ha
 ga oha citar con la multa que impone
 al can. Residor que no asistiere adho
 con los de quatro dho. de aplicados de
 permitad Real Camara y Garces a sus.

[Signature]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

En la dha. ciudad de Lima de la Antipoda de la
 Capitulacion de la en veinte e seis dias del
 mes de sep. año de mil e setecientos e sin
 guenta y cinco se juntaron a Camilo
 ordinario los señores Don Juan Joseph de la
 Cruz y Don Pedro Polaris y Arbitros de
 esta dha. ciudad que el dho. del Rey, en
 Juan de Anasco, Don Pedro Panepa Don
 Pedro Raso Lardon, que Joseph Garces y

Ex. 210

